

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**ORDEN de 25 de junio de 1964 por la que se concede a «Viajes Gades Sur» el título de Agencia de Viajes del grupo «B», como intermediaria entre «Viajes Haro, Sociedad Anónima» y el público.**

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel V. de la Corte y del Río, en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «B»; y

Resultando que a la solicitud, deducida con fecha 12 de septiembre de 1963, se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa propiedad del solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B»;

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a la Empresa propiedad de don Manuel V. de la Corte y del Río, bajo la denominación de «Viajes Gades Sur», y con casa central en Cádiz, calle de San Pedro, número 11, el título de Agencia de Viajes del grupo «B», con el número ochenta y uno de orden, como intermediaria entre «Viajes Haro, S. A.», Agencia de Viajes del grupo «A», título número treinta y ocho de orden, y el público, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1964.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

**ORDEN de 25 de junio de 1964 por la que se concede a «Viajes Usubiaga» el título de Agencia de Viajes del grupo «B», como intermediaria entre «Viajes Haro, Sociedad Anónima», y el público**

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don José Antonio Usubiaga Echarrri, en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «B»; y

Resultando que a la solicitud, deducida con fecha 2 de abril de 1964, se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa propiedad del solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B»;

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a la Empresa propiedad de don José Antonio Usubiaga Echarrri, bajo la denominación de «Viajes Usubiaga» y con casa central en Pamplona, calle de San Antón, número 4, el título de Agencia de Viajes del grupo «B», con el número ochenta y dos de orden, como intermediaria entre «Viajes Haro, S. A.», Agencia de Viajes del grupo «A», título número treinta y ocho de orden, y el público, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1964.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

**ORDEN de 26 de junio de 1964 por la que se concede a «Mac Andrews Tours, S. A.», el título de Agencia de Viajes del grupo «A».**

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Roberto Sánchez Jiménez, en nombre y representación de «Mac Andrews Tour, S. A.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «A»; y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa, deducida con fecha 26 de febrero de 1964, se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante, «Mac Andrews Tour, S. A.», concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»;

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a «Mac Andrews Tours, Sociedad Anónima», con casa central en Madrid, calle Marqués de Casa Riera, número 4, el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», con el número ciento veinticuatro de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1964.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

**ORDEN de 26 de junio de 1964 por la que se concede a don Meino von Eitzen el título de Delegado personal en España de la Agencia de Viajes alemana «Hummel Reise GMBH & Co».**

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Meino von Eitzen, de nacionalidad española, en solicitud de autorización y título de Delegado personal en España de Agencia de Viajes extranjera; y

Resultando que a la solicitud, deducida con fecha 21 de marzo de 1964, se acompañó la documentación que previene el artículo 46 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en el artículo 46 del expresado Reglamento;

Considerando que en el solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título de Delegado personal en España de Agencia de Viajes extranjera.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a don Meino von Eitzen el título de Delegado personal en España de la Agencia de Viajes alemana «Hummel Reise GMBH & Co», de Hannover, con el número tres de orden, pudiendo ejercer su actividad, con oficinas en Vigo, calle Falperra, número 22, a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1964.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

**ORDEN de 26 de junio de 1964 por la que se anula el título-licencia de la Agencia de Viajes del grupo «A», «Viajes Interclub, S. A.».**

Ilmos. Sres.: Iniciado el expediente de anulación del título-licencia a la Agencia de Viajes del grupo «A», número sesenta y nueve de orden, «Viajes Interclub, S. A.», con casa central en la calle Pelayo, número 1, principal, de Barcelona, del desarrollo del mismo ha quedado claramente probado que: